



**Sujeto Pasivo / Contribuyente**

Nombre y Apellidos o Razón social

Teléfono  Móvil  em@il

NIF  Tarj. Resid.  Pasap. Dirección

CP  Municipio y Provincia

**Representante**

Nombre y Apellidos o Razón social

Teléfono  Móvil  em@il

NIF  Tarj. Resid.  Pasap. Dirección

CP  Municipio y Provincia

**Expone**

Que por la presente eleva RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA VÍA DE APREMIO para el acto:

PROVIDENCIA DE APREMIO<sup>1</sup>  DILIGENCIA DE EMBARGO,<sup>2</sup> y alega lo siguiente:  
\* 1 y 2 leer al dorso

**Solicita**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el recurso de reposición

- Cuando se solicite la suspensión del acto impugnado por razones que excedan del mero error aritmético material o de hecho, deberá acompañarse **el documento en que se formalice la garantía constituida de entre las señaladas en el art. 224.2 de la Ley 55/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (MODELO FACILITADO POR EL AYUNTAMIENTO).**
- Al escrito deberán acompañarse los documentos que sirvan de base a la retención que se ejercite.

**Fecha**

/  / 20\_\_

**Firma**

**SELLO DE REGISTRO**

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.



### 1. MOTIVOS DE INPUGNACIÓN REGULADOS EN EL ART. 167.3.

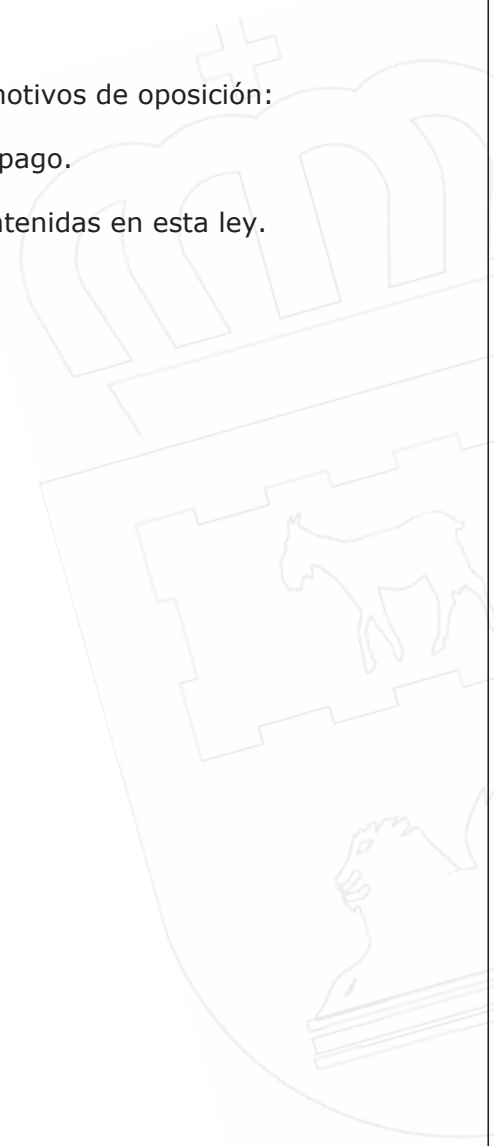
Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- A) Extinción total de la deuda p prescripción del derecho a exigir el pago.
- B) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- C) Falta de notificación de la liquidación.
- D) Anulación de la liquidación.
- E) error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

### 2. MOTIVOS DE INPUGNACIÓN REGULADOS EN EL ART. 170.3.

Contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- A) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- B) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- C) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta ley.
- D) Suspensión del procedimiento de recaudación.



Plaza de la Constitución 1 28330 - San Martín de la Vega. Madrid. - CIF: P-2813200-I. Télf: 91 894 61 11- 637 54 91 38 / 39 Fax:91 894 71 07 www.ayto-smv.es